

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Sello DC - Diseño Cordobés!

Bases y Condiciones – 1era convocatoria 2020

11 de mayo al 12 de junio.



Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

Certificación Sello Diseño Cordobés.

La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias culturales y creativas – Sub dirección de Emprendimientos Creativos - Área Diseño, presenta el Concurso a la **Certificación Sello Diseño Cordobés edición 2020**.

La misma distinguirá en función de una serie de criterios culturales, formales, funcionales, tecnológicos, comerciales, sociales y ambientales, aquellas propuestas de Diseño INDUSTRIAL, de INDUMENTARIA y GRÁFICO que respondan a condicionantes establecidos en relación a la identidad, la calidad estética, las formas de producción, comunicación e inserción en el mercado.

A mediano y largo plazo, su objetivo será transformarse en una marca de identificación, en un referente en relación a la identidad del diseño cordobés, a partir de la cual ciertos productos, serán reconocidos por el público consumidor, el turismo, la industria, etc. en función de los valores que otorga el diseño en los productos.

La certificación se rige a partir del siguiente **REGLAMENTO**:

Art. 1º: La convocatoria es abierta y gratuita, pudiendo participar personas físicas o jurídicas de la provincia de Córdoba (empresas, profesionales independientes, profesionales asociados o agrupados, estudiantes, o aficionados y/o idóneos* vinculados al diseño). En el caso de las personas físicas o jurídicas, a los efectos de la convocatoria, será considerado titular la persona física que hubiese participado mediante el envío del formulario de participación.

1.a Quienes apliquen por la certificación deberán ser mayores de 18 años.

1.b El diseñador, estudiante, agrupación o empresa de diseño, deberá poseer, al momento de obtener la certificación, productos insertados en el mercado, ya sea en locales propios, showroom, locales de terceros, sitios web. Tener una trayectoria mínima de un año en actividad y demostrar posibilidades de crecimiento y permanencia.

1.c Está prohibida la participación de personal municipal, en concordancia a lo establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244.

* Se considera idóneo a toda aquella persona que se caracteriza por contar a su favor con una experiencia suficiente y constante en una práctica determinada, contando con una formación teórica y práctica que le permita desarrollar a conciencia el ejercicio del diseño.



Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

Art. 2º: La participación en la Certificación Sello Diseño Cordobés se registrará por el siguiente cronograma:

2.a Desde el de lunes 11 de mayo al viernes 12 de junio del 2020 se recibirán las postulaciones que aspiren a participar del presente concurso.

2.b Entre el de 15 junio al 22 de junio del 2020 se realizará el control de admisibilidad de las postulaciones. Se revisará que las propuestas cumplan con los requisitos previstos, notificando en ese lapso a quienes hayan sido aceptados como participantes o en el caso de existir vicios subsanables.

2.c Entre el 22 junio al 27 de julio del 2020 el jurado evaluará las propuestas presentadas, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de Emprendimientos Creativos, con la correspondiente acta el día jueves 30 de julio

2.d Toda la información se darán a conocer en la página oficial de la Sub Secretaría de Cultura (<http://cultura.cordoba.gov.ar/>).

Art. 3º: La presentación para la certificación Sello Diseño Cordobés deberá realizarse completando un formulario digital en el siguiente link:

<https://forms.gle/AUeZABH5knJmqE1W8>

En el mismo, además de completar sus datos personales, el postulante indicará un link a Drive/Dropbox/Issuu u otro soporte digital similar que dirija a un archivo en el formato de PDF donde el jurado pueda ver en su totalidad las características del producto que desea certificar.

El diseño de la presentación incluirá: Breve descripción del producto. Síntesis del proceso creativo, fichas técnicas, planos, fotos. Acciones de difusión y comunicación (web, redes sociales, etiquetas y otros) Información sobre su inserción o su impacto en el mercado y todo lo que considere relevante.

La diagramación de la presentación deberá ser realizada en tamaño A4 vertical 150 DPI.

Todo otro aspecto de la diagramación queda a criterio de cada postulante.

Art. 4º Con el fin de obtener la certificación Sello Diseño Cordobés los interesados deberán presentar **propuestas de diseño realizadas** dentro de los últimos 3 años, que se inserten en los siguientes **subsectores y categorías:**

ARTÍCULOS DE CONSUMO

Bazar
Blanquería
Electrodoméstico
Decoración
Deporte
Librería
Papelería



MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA

Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

Bebé
Juguetería
Vivero
Mascota
Salud
Camping
Otro _____

EQUIPAMIENTO

Hogar
Oficina
Comercio
Educación
Otro _____

MOBILIARIO URBANO

Iluminación
Cartelería
Tránsito
Contenedor
Asiento
Pérgola
Juego
Otro _____

VEHÍCULO

Monociclo
Biciclo
Triciclo
Cuatriciclo
Otro _____

INDUMENTARIA

Autor/exclusivo/único
Autor orientado al mercado
Orientado al mercado
Genderfree | Bigénero
Femenina
Masculina
Bebé
Infantil
Adolescente
Lencería
Deportiva
De trabajo
Accesorios/complementos
Otro _____

CALZADO

Autor/exclusivo/único
Autor orientado al mercado



MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA

Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

Orientado al mercado
Genderfree | Bigénero
Femenina
Masculina
Bebé
Infantil
Adolescente
Deportiva
De trabajo
Otro _____

MARROQUINERÍA

Autor/exclusivo/único
Autor orientado al mercado
Orientado al mercado
Genderfree | Bigénero
Femenina
Masculina
Bebé
Infantil
Adolescente
Deportiva
De trabajo
Otro _____

JOYERÍA CONTEMPORÁNEA

Autor/exclusivo/único
Autor orientado al mercado
Orientado al mercado
Otro _____

TEXTIL

Fibra
Hilo
Tejido
Estampado
Otro _____

PACKAGING

Envase
Embalaje
Sistemas de exhibición
Sistemas de traslado
Otro _____

COMUNICACIÓN

Impreso / Digital
Identidad visual
Afiches



Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

Carteles
Envase y embalaje
Etiquetas
Arquigrafía
Otro _____

EDITORIAL

Impreso / Digital

Diarios
Revistas
Libros
Catálogos
Otro _____

TIPOGRAFÍA

Institucional
Lectura
Display
Lettering
Caligrafía
Otro _____

DIDÁCTICO

Impreso / Digital

Material Educativo / Pedagógico
Manuales
Instructivos
Infografías
Juegos
Otro _____

INTERFACES DIGITALES

Web
Aplicaciones móviles
Software
Videojuegos
Otro _____

DIFUSIÓN

Impreso / Digital

Marketing y contenidos digitales
Campañas
Banners
Otro _____

SISTEMAS DE ORIENTACIÓN

Señalética

Mapas

Otro _____

4.a Los anteriormente nombrados son ejemplos que deben ser tomados como objetos de referencia y no objetos culminantes.

4.b Se aceptarán trabajos realizados (no proyectos ni prototipos) insertos en el mercado por al menos un año.

4.c Quedan excluidos: vehículos de transporte de gran porte, maquinarias industriales, repuestos o partes de productos y artesanías.

Art. 5º: Independiente de la categoría o subcategoría para la cual se solicite la certificación, los postulantes deberán indicar en cuál de los siguientes formatos se incluye su propuesta:

- **Línea de productos:** Grupo de productos estrechamente relacionados, ya sea porque satisfacen una necesidad o porque se usan conjuntamente. Una línea puede comprender productos de varios tamaños, tipos, materiales, colores, etc.
- **Colección de productos:** Conjunto de productos creado con una coherencia interna. La misma puede estar conformada por diversas líneas pero siempre bajo el mismo criterio.
- **Producto/Propuesta único:** Desarrollo de un producto/propuesta único, cuyas especificidades de diseño, requisitos técnicos o productivos, suponen un alto nivel de complejidad.

Art. 6º: Independiente de la categoría y subcategoría para el cual aplique, la propuesta tendrá que responder a los siguientes criterios para recibir la certificación:

Los mismos son criterios de valoración no excluyentes.

6.a. CONCEPTUALIZACIÓN: Calidad conceptual, reflexiva. Fundamentos claros y definidos, coherencia comprensión del contexto sociocultural de inserción.

6.b. INNOVACIÓN: Nivel de innovación tipológica, constructiva, morfológica, tecnológica o comunicacional, pudiendo aportar una mejora significativa o radical respecto a productos correlativos existente en el mercado.

6.c. PRODUCTIVIDAD: Adecuación de los productos a los parámetros, técnicas y recursos locales y establecidos por el mercado, manifestando factibilidad constructiva, funcional y ergonómica.

6.d. LENGUAJE: Incorporación de lenguajes que dialoguen con el entorno cultural local, que combinen elementos culturales y productivos.

6.e. SOSTENIBILIDAD: Demostración de compromiso con el ambiente en el uso racional, pertinente y responsable de insumos, materias primas y procesos productivos.

6.f. COMUNICACIÓN: Pertinencia, coherencia y originalidad en relación a la identidad visual de los productos.

6.g. CALIDAD: Manifestación de calidad, material y técnica de los productos y en la presentación de la postulación.

6.h. ORIGINALIDAD: Ideas creativas, originales y respeto por los derechos de autor y registros de productos.

6. INCIDENCIA SOCIAL

Art.7º: El jurado certifica a todas las propuestas que alcancen los requisitos establecidos, sin quedar estipulados un número máximo ni mínimo de certificados.

Art.8º: Los diseñadores que resulten adjudicatarios del sello, accederán a una serie de beneficios, cuyo último objetivo es construir una cultura de trabajo en relación al diseño local y potenciar sus propuestas en términos de diseño, producción, visibilidad y comercialización. A saber:

- Podrá formar parte del catálogo de productos certificados que otorga visibilidad y reconocimiento.
- Será invitado a participar en instancias de reflexión colectiva, donde se discutirán aspectos referidos a la identidad del diseño cordobés, sus lenguajes expresivos, técnicas productivas, historia, etc.
- Podrá tener acceso a rondas empresariales y otros espacios que suponga oportunidades de negocio organizados por la subsecretaría de cultura.
- Podrá participar en eventos sectoriales organizados por la subsecretaría de cultura.
- Aval y apoyo de la subsecretaría para participar en ferias, desfiles y exposiciones a nivel nacional e internacional.
- Aval para el acceso a capacitaciones y programas de financiación.

8.a La certificación Sello Diseño Cordobés no contempla ninguna retribución económica por parte de la Municipalidad de Córdoba ni de sus reparticiones o áreas de dependencia.

Art.9º: Aquellos que hayan sido reconocidos con la distinción deberán utilizar el material de comunicación que se les otorgue desde la Municipalidad de Córdoba (etiquetas, calcomanías, plotter en vidrieras, etc.) que dan cuenta de dicha distinción.

Art.10º: El proceso de evaluación y selección de las propuestas será realizado por un comité conformado por:

10.a. Representantes de las siguientes unidades académicas:

- Universidad Nacional de Córdoba.
- Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Sede Córdoba.
- LA METRO Escuela de Diseño y Comunicación Audiovisual
- Universidad Blas Pascal.
- Universidad Provincial de Córdoba.
- Universidad Empresarial Siglo XXI.

Y un representante del ente organizador.

10.b. En caso de que alguno de los miembros del Jurado estuviese imposibilitado de cumplir con su rol por razones fundadas, la casa de estudio a la cual este jurado perteneciera designará un nuevo miembro en su reemplazo.

10.c. El jurado tomará como referencia para seleccionar las propuestas, los criterios de evaluación establecidos en este documento en el artículo 6.

10.d. Culminada la evaluación, el Jurado determinará las propuestas seleccionadas, exponiéndose en un acta, la misma estará debidamente fundamentada y será publicada en el portal institucional de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

10.e. El jurado puede otorgar otras menciones especiales (sin adjudicación de la certificación)

10.f. El fallo del Jurado es inapelable.

Art. 11º: Todo participante se compromete a respetar:

- a) A la organización emisora del Sello Diseño Cordobés;
- b) A los miembros del jurado;
- c) A las decisiones que el jurado tome;
- d) A los demás participantes;



Secretaría de Educación, Cultura e Innovación

Subdirección de Emprendimientos Creativos

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso, C.P. X5000IUB, Córdoba, Argentina.
subdir.emprendimientoscreativos@gmail.com / cultura.cordoba.gob.ar

e) A los coordinadores de la gestión.

11.a Los participantes no podrán utilizar recursos –de cualquier tipo– que desprestigien a los actores nombrados, al fallo del jurado y a las decisiones que la organización disponga.

11.b Los postulantes para aplicar a la adquisición del Sello Diseño Cordobés, no podrán establecer contacto con los miembros del jurado antes, durante y posterior a la evaluación, en temas relacionados con el certamen. Cualquier anomalía será causa de descalificación del participante.

Art. 12º: Los participantes deberán ser los autores intelectuales de las propuestas presentadas y deberán contar con los derechos necesarios sobre los mismos para participar en la convocatoria.

12.a La presentación del formulario implica que el contenido proporcionado no viola los derechos de propiedad intelectual de terceros.

12.b La Municipalidad de Córdoba no se hace responsable por cualquier problema en relación a derechos de autor y autoría del/los producto/s.

Art. 13º: Los datos personales e imágenes suministradas para la convocatoria podrán ser utilizados por la Municipalidad de Córdoba con fines de promoción, divulgación y publicidad con duración indefinida y en cualquier medio de comunicación que sea necesario. Los participantes prestan expreso consentimiento a la Municipalidad de Córdoba para el tratamiento y uso de la información suministrada con motivo de la convocatoria. (Ley de protección de Datos Personales 25.326)

Art. 14º: Cualquier situación no prevista durante el desarrollo o como resultado de la convocatoria que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por los miembros del jurado y/o por el ente organizador de la convocatoria, según sea su índole. Las decisiones que se adopten serán definitivas e inapelables.

Art. 15º: La participación en la convocatoria del Sello Diseño Cordobés implica la aceptación de las presentes bases y condiciones. La presentación del formulario tendrá efectos de declaración jurada en relación a todos los datos allí presentados.

Por dudas o comentarios se podrán contactar escribiendo a: sellodiseniocordobes@gmail.com